

RESOLUCION 2788 DE 2019

(octubre 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se modifica la Resolución [421](#) de 2011

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos [16](#), [17](#) y [18](#) de la Ley 1341 de 2009, artículos [1](#), [2](#) del Decreto 1414 de 2017 y Decreto 1860 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución [421](#) de 2011, mediante la cual se crea el Comité Nacional de Espectro.

Que, según las disposiciones del artículo [32](#) de la Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional modificado por el artículo [78](#) de la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y, para tal efecto, pueden realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Que las políticas relacionadas con la administración del espectro deben mantenerse a la vanguardia de los avances tecnológicos y la dinámica propia del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por tal, razón; el Ministerio de TIC considera necesario involucrar en la formulación de tales políticas, a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en general, para que los mismos puedan participar en el fomento, promoción y desarrollo del sector.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 421 DE 2011.
Modificar el artículo [2](#) de la Resolución 421 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO [2](#). El Comité Nacional de Espectro estará integrado por:

1. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director de la Agencia Nacional del Espectro, o su delegado.
3. El Director de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado, y

4. Actuarán como Invitados: i) Expertos, en políticas de administración de espectro, nacionales o internacionales, ii) Académicos, iii) Voceros de los gremios u organizaciones no gubernamentales y iv) Público en general, quienes."



ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 421 DE 2011. Modificar el artículo [4](#) de la Resolución 421 de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO [4](#). El Comité se reunirá de acuerdo con la convocatoria realizada por el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o su delegado.

PARÁGRAFO. La Secretaría del Comité estará a cargo de la Agencia Nacional del Espectro."



ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos [2](#) y [4](#) de la Resolución 421 de 2011.

PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 17 OCT 2019

IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA

VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo